

Corporación Autónoma Regional del Cesar Subdirección General Área Administrativa y Financiera República de Colombia

1

CONVENIO ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO Nº 002 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 19-7-0004-0-2011 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2011, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR" Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.

| D 4  |  |  |
|------|--|--|
| Pág. |  |  |
|      |  |  |

Entre los suscritos a saber: KALEB VILLALOBOS BROCHEL, mayor de edad, vecino del municipio de Valledupar, identificado con cédula de ciudadanía número 72.223.078 expedida en Barranquilla, quien para los efectos del presente documento obra en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", identificada con NIT 892301483-2, en su calidad de Director General, nombrado mediante Acuerdo No. 042 del 29 de junio de 2012, quien en adelante se denominará la CORPORACION, y por la otra el señor ALVARO GÓMEZ TORRADO, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.363.246 expedida en Ocaña (N.S.), quien en su calidad de Rector (E) actúa en nombre y representación de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, debidamente facultado según Acuerdo N° 066 del 26 de septiembre de 2012 quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, con NIT 890.201.213-4, hemos convenido adicionar en valor y plazo el Convenio No 19-7-0004 - 2011 de fecha 24 de Junio de 2011, el cual se regirá por las siguientes consideraciones y Cláusulas: A) Que la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", suscribió convenio con LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER "UIS", que tuvo por objeto Aunar esfuerzos técnicos, científicos y financieros entre Corpocesar y la Universidad Industrial de Santander para la operación y fortalecimiento de los Sistemas de Vigilancia de la Calidad del Aire de la Zona Carbonífera del Cesar y Ciudad de Valledupar Departamento del Cesar, dentro del marco de la investigación científica y presentar recomendaciones para el mejoramiento de los índices de cumplimiento ambiental en esta materia, según las condiciones y requerimientos establecidos en el numeral 2 de los estudios previos que hacen parte integral del presente convenio. B) Que mediante la cláusula tercera del citado contrato, se pactó el valor por la suma de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (\$1.342.945.106,00). C) Que se estipuló en la cláusula quinta el plazo para el cumplimiento del objeto contractual por doce (12) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación de actividades. D) Que con base en el concepto técnico de fecha 20 de junio de 2012 suscrito por el supervisor del convenio, amparado por el concepto técnico suscrito por el Coordinador Sub-Área de Proyectos, se suscribió el Convenio Adicional en Valor y Plazo N° 001 de fecha veintiséis de junio de 2012, adicionándose por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y **NOVENTA** Y NUEVE DOSCIENTOS CUATRO **MILLONES** TRESCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$244.299.302,00) discriminando los aportes así: Por parte de Corpocesar la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9-88 Valledupar – Cesar
Teléfonos: 5748960 – 018000915306. Fax: 573718
Universidad
Industrial de
Santander

ASESORIA JURÍDICA DE RECYCRÍA



Corporación Autónoma Regional del Cesar Subdirección General Área Administrativa y Financiera República de Colombia



CONVENIO ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO Nº 002 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 19-7-0004-0-2011 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2011, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR" Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.

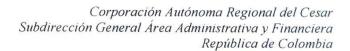
|     | - |
|-----|---|
| Pan | - |
| ug. | _ |

DOS PESOS MCTE (\$235.299.302,00) y por parte de la UIS, NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000,00) y por el término de tres (3) meses contados a partir del 28 de junio de 2012, teniendo en cuenta que los Sistemas de Vigilancia de la Calidad de Aire – SVCA son fundamentales para realizar el seguimiento de las concentraciones de los contaminantes criterio monitoreados en las jurisdicciones de estos sistemas. D) Que mediante concepto técnico de solicitud de adición, el Subdirector General del Área de Gestión Ambiental, supervisor del Convenio, solicitó se estudie la posibilidad de adicionar el Convenio suscrito entre las partes en plazo por el término de dos (2) meses y tres (3) días y en valor por doscientos diez millones diecisiete mil quinientos dieciocho pesos (\$210.017.518,00), de los cuales Corpocesar aporta \$203.717.518,00 y la UIS \$6.300.000,00; dado que existe la necesidad de continuar con acciones que conlleven al mejoramiento ambiental de la zona carbonífera haciendo un monitoreo efectivo a las emisiones generadas en esta área. En este sentido, el manejo, control y monitoreo de la calidad del aire en la Ciudad de Valledupar y de la calidad del aire en la zona carbonífera del Cesar contribuye a lograr el propósito planteado, por ello en cumplimiento de sus obligaciones es necesidad tener en operación permanente el SEVCAZ\_CC y el SVCA CV, como medida para cuantificar y controlar las concentraciones de contaminantes criterio establecidos en la normatividad vigente productos de la explotación y transporte del carbón en la zona carbonífera del Cesar y otras actividades en la ciudad de Valledupar . E) Que así mismo en el citado concepto manifestó que Corpocesar se encuentra en la revisión y ajuste de los requerimientos precontractuales para garantizar la continuidad de la operación habitual de los sistemas de vigilancia de calidad de aire. F) Que el Director General de la Corporación, luego de analizar la recomendación de adición en valor y tiempo presentada por el supervisor del contrato considera viable la misma G) Que para amparar la presente adición se cuenta con suficiente disponibilidad presupuestal. H) Que por mutuo acuerdo entre las partes se considera necesario adicionar el valor y el plazo de ejecución del Convenio, contenidos en las Cláusulas TERCERA y QUINTA del Convenio Principal. Adición que se acuerda en las siguientes estipulaciones: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente convenio tiene por objeto adicionar en valor y plazo el convenio principal No 19-7-0004 - 2011 de fecha 24 de junio de 2011. CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR.- El valor de la presente adición es de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$210.017.518,00), discriminando los aportes así: Por parte de Corpocesar la suma DOSCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$203.717.518,00), y, por

> <u>www.corpocesar.gov.co</u> Carrera 9 No. 9-88 Valledupar – Cesar Teléfonos: 5748960 – 018000915306. Fax: 57371









CONVENIO ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO Nº 002 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 19-7-0004-0-2011 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2011, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR" Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.

Pág.\_\_\_\_

| parte de la UIS, SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS                              |
|---|
| (\$6.300.000,00), cantidad que también se adiciona al valor original del contrato |
| inicial, quedando su valor total en la suma de MIL SETECIENTOS NOVENTA            |
| Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS                          |
| VEINTISÉIS PESOS MCTE (\$1.797.261.926,00). Parágrafo: Apropiación                |
| Presupuestal: La presente adición se encuentra amparada con el Certificado        |
| de Disponibilidad Presupuestal Nº 815 de fecha 4 de septiembre de 2012.           |
| CLÁUSULA TERCERA: PLAZO: Se prorroga en dos (2) meses y tres (3) días             |
| contados a partir del 28 de septiembre de 2012. CLAUSULA CUARTA:                  |
| PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN El presente Convenio Adiciona                       |
| requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes. CLÁUSULA          |
| OLINEA MOENCIA DE LAS ESTIBILIAS DE las partes. CLAUSULA                          |
| QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES Todas las cláusulas y                      |
| estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el        |
| presente acuerdo, conservan su eficacia y vigencia.                               |
|   |
| Para mayor constancia se firma el presente en Valledupar a los veintisioto (27)   |

días del mes de septiembre de dos mil doce (2012).-

KALEB VILLALOBOS BROCHEL Director General CORPOCESAR

ÁLVARO GÓMEZ TORRADO Rector (E) Universidad Industrial de Santander UIS.



Registro presupuestel No. y Fecha: 0709 - Sept. 27 2012

Valor Presupuestel: \$\frac{203}{273.900.6}\$

Imputación Presupuestal:

RCC:

APN

RAE:

Otros:

COORDINADOR SUB-AREA FINANCIERA

Aprobedo por: .

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9-88 Valledupar – Cesar Teléfonos: 5748960 – 018000915306. Fax: 5737181